

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	plás
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	plás
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

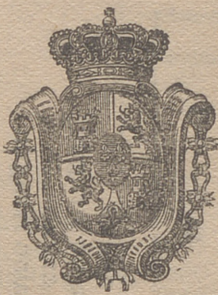
PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo)

Administración Provincial

Administración de Propiedades e Impuestos

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos Municipales

CIRCULAR

Observado por esta Administración que son muchos los Ayuntamientos que no dan cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.º, artículo 17 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos del 1'20 por 100 sobre los pagos que se verifiquen por el Estado, la provincia y el Municipio, de 10 de Agosto de 1893, referente a la remisión a estas oficinas de una certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto municipal se realicen.

Esta Administración, llegada la época de cumplir este servicio, llama la atención de todas las Corporaciones municipales a fin de hacerles saber la obligación que tienen de remitir dichas certificaciones dentro de los días siguientes a la terminación de cada trimestre, y la copia certificada del presupuesto Municipal, tan pronto sea aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Logroño, 18 de Marzo de 1921. —El Administrador de Propiedades, Ramón Sopranis.

CIRCULAR

Restablecida por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 1911, la obligación que eximía a los Ayuntamientos el artículo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911, de

ingresar en las arcas del Tesoro el 10 y 20 por 100 del arbitrio de Pesas y Medidas y Renta de Propios, dispuesto por Real decreto de 14 de Julio de 1897, según se indicó ya por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Enero de 1917, y llegada la época en que los Ayuntamientos den el debido cumplimiento a lo ordenado por tal disposición y Real orden de la misma fecha, se hace saber por la presente la obligación expresa que tienen las Corporaciones municipales que utilicen dichos arbitrios, de remitir en el plazo improrrogable de diez días las certificaciones a que hace referencia el artículo 1.º de dicho Real decreto, con la debida separación por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido en el trimestre anterior, en la inteligencia, que de no verificarlo, se exigirán las responsabilidades a que hace mención el artículo 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903.

Logroño, 18 de Marzo de 1921. —El Administrador de Propiedades, Ramón Sopranis.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo concedido por circular del BOLETÍN OFICIAL de 3 del actual, para que los Ayuntamientos que después se detallarán, remitiesen las certificaciones del 10 y 20 por 100 de Pesas y Medidas y Propios, sin otra causa que lo justifique que la desobediencia manifiesta a cumplir lo ordenado; el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto e informado por la Administración de Propiedades e Impuestos, ha tenido a bien dictar providencia declarando incurso a los Ayuntamientos morosos en la multa de 17'50 pesetas, que deberán ingresar en la Intervención de Hacienda en el plazo de días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, caso 21 del Reglamento orgánico provincial e Instrucción de recaudación.

**

CONCEPTO

10 por 100 de Pesas y Medidas

Albelda	Manjarrés
Alfaro	Ojacastró
Almarza	Pedroso
Azofra	Pradejón
Cenicero	Santurde
Corera	Tirgo
Fuenmayor	Ventosa
Hormilleja	Ventrosa
Hornillos	Villar de Arnedo

20 por 100 de la renta de Propios

Abalos	Lumbreras
Agoncillo	Manjarrés
Albelda	Ocón
Almarza	Ojacastró
Anguiano	Ollauri
Arenzana Abajo	Ortigosa
Ausejo	Pradejón
Azofra	Pradillo
Badarán	Ribaflacha
Canales	Rodezno
Cenicero	Santo Domingo
Cihuri	Tirgo
Cirueña	Tobia
Corera	Uruñuela
Corporales	Ventosa
Entrena	Ventrosa
Fonzaleche	Villalba
Fuenmayor	Villamediana
Grávalos	Villanueva de Cameros
Herce	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villarta-Quintana
Hornillos	Villarroya
Lagunilla	Vinierra de Abajo
Lardero	Zenzano
Leiva	

Logroño, 23 de Marzo de 1921. —El Administrador de Propiedades, Ramón Sopranis.

Administración de Contribuciones

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL EDICTO

Confecionada la Matrícula de Industrial de esta capital para el ejercicio de 1921 a 1922, queda expuesta al público por el plazo de diez días, en el Negociado correspondiente de esta Administración, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinar sus respectivas clasificaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 21 de Marzo de 1921. —El Administrador de Contribuciones, P. S., J. Lorenzo de la Vera.

EDICTO

No habiendo remitido los pueblos que al final se expresan, los

repartimientos de la riqueza territorial de rústica y de urbana amillarada y padrones de edificios y solares, a pesar de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 15 de Enero último y 8 de los corrientes, para la realización de este servicio dentro del plazo legal, y transcurrido éste con exceso en forma que de permitir más demoras y dilaciones se perjudicarían gravemente los intereses del Tesoro, el señor Delegado, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer por acuerdo de esta fecha, se imponga a los Ayuntamientos y Juntas periciales morosas la multa de 125 pesetas a que autoriza el artículo 181 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, si dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente no han cumplido tan importante servicio sin perjuicio de hacer en su día efectivas las demás responsabilidades reglamentarias.

Logroño, 23 de Marzo de 1921. —El Administrador de Contribuciones, P. S., Lorenzo Balanza.

Pueblos en descubierto por los repartimientos de urbana amillarada

Abalos	Leza de Río Leza
Albelda	Manjarrés
Alberite	Murillo
Alfaro	Nalda
Almarza	Nájera
Anguciana	Navajún
Arenzana Arriba	Ocón
Arnedillo	Ojacastró
Autol	Pazuengos
Azofra	Pedroso
Berceo	Pinillos
Bergasa	Ribaflacha
Briñas	Rodezno
Calahorra	Sajazarra
Cañas	San Asensio
Carbonera	San Millán de la Cogolla
Castañares	Santurde
Cervera	Santurdejo
Clavijo	San Vicente de la Sonsierra
Cornago	Santa Coloma
Corporales	Santo Domingo
Cuzcurrita	Sorzano
Entrena	Soto
Estollo	Tirgo
Ezcaray	Tormantos
Fuenmayor	Torrejilla sobre Alesanco
Galbarruli	Tricio
Gallinero	Tudelilla
Grañón	Uruñuela
Herce	Valgañón
Hervias	Villamediana
Hormilleja	Villar de Arnedo
Hornillos	Villarta Quintana
Igea	Villarroya
Jubera	Villaverde
Lagunilla	Zenzano
Lardero	Zorraquín
Larriba	
Ledesma	
Leiva	

Pueblos en descubierta de los repartimientos de rústica

Abalos	Entrana
Albelda	Estollo
Alberite	Ezcaray
Alfaro	Fuenmayor
Almarza	Galbarruli
Anguociana	Gallinero Cameros
Arenzana Arriba	Grañón
Arnedillo	Herce
Arnedo	Hervias
Autol	Hornillos
Azofra	Hornillos
Bergasa	Igea
Briñas	Jubera
Calahorra	Lagunilla
Canales	Lardero
Cañas	Larriba
Carbonera	Ledesma
Castañares de Rioja	Leiza de Río Leiza
Gervera	Leiza
Olavio	Manjarrés
Oroago	Murillo
Corporales	Nalda
Cuzourrita	Nájera
Ojacastro	Navejún
Panamigos	Océn
Pedroso	Tornantos
Pinillos	Torrejilla sobre Alesanco
Ribaflecha	Triolo
Rodezo	Tudelilla
Sajazarra	Urdulilla
San Asensio	Valgañón
San Millán de la Ogotilla	Ventrosa
Sanjurde	Villalobar
Sanjurdejo	Villamediana
San Vicente	Villar de Arnedo
Santa Coloma	Villarta-Quintana
Santo Domingo	Villaroya
Sotillo	Villaverde
Tirgo	Viniestra de Arriba
	Zenzano
	Zorraquín

Pueblos en descubierta por los patronos de edificios y solares del Registro fiscal

Canales	Villalobar
Ventrosa	Viniestra de Arriba

GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

ESTADO MAYOR

Resuelto por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, se lleve a efecto la medición y tasación de fincas a expropiar para la ampliación del cuartel «General Urrutia» en esta plaza, se notifica por el presente anuncio a los señores propietarios que figuran en la siguiente relación, para que en el plazo de 8 días, contados a partir de la fecha de recibir los interesados el oportuno aviso, designen ante el señor Alcalde de esta capital, los peritos que han de representarles en las referidas operaciones, los cuales deberán reunir para ejercer legalmente estos cargos, las condiciones prevenidas por la ley vigente de expropiación.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las fincas a expropiar para la ampliación del cuartel «General Urrutia», sitas en el término de las Fontanillas de la jurisdicción de Logroño.

Número de orden	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASIFICACIÓN	LÍMITES			
				N.	E.	S.	O.
1	D. Vicente Pardo	Logroño	Edificio de un piso	Don Enrique Santos	Calle Poniente del Cuartel	Camino viejo de Fuenmayor	Con corral anexo
2	Id.	»	Corral anexo	Id.	Con el edificio	Id.	Don Saturnino Aragón
3	» Enrique Santos	»	Edificio de un piso	» Francisco García	Calle Poniente del Cuartel	Don Vicente Pardo	Con corral anexo
4	Id.	»	Corral anexo	Id.	Con el edificio	Id.	Don Saturnino Aragón
5	» Francisco García	»	Edificio de un piso	» Valeriano Bozalongo	Calle Poniente del Cuartel	» Enrique Santos	Con corral anexo
6	Id.	»	Corral anexo	Id.	Con el edificio	Id.	Don Saturnino Aragón
7	» Valeriano Bozalongo	»	Edificio de dos pisos	» Cándido Viguera	Calle Poniente del Cuartel	» Francisco García	Con corral anexo
8	Id.	»	Corral anexo	Id.	Con el edificio	Id.	Don Saturnino Aragón
9	» Cándido Viguera	»	Solar	» Benito Ruiz	Calle Poniente del Cuartel	» Valeriano Bozalongo	Id.
10	» Benito Ruiz	»	Id.	» José Martínez	Id.	» Cándido Viguera	Con cubierto
11	Id.	»	Cubierto	Id.	Con el solar	Id.	Don Saturnino Aragón
12	» José Martínez	»	Solar	Doña Dolores Uriol	Calle Poniente del Cuartel	» Benito Ruiz	Con cubierto
13	Id.	»	Cubierto	Id.	Con el solar	Id.	Don Saturnino Aragón
14	D. ^a Dolores Uriol	»	Edificio de dos pisos	Don Gregorio Montón	Calle Poniente del Cuartel	» José Martínez	Con patio
15	Id.	»	Patio	Id.	Con el edificio	Id.	Con cubierto
16	Id.	»	Cubierto	Id.	Con el patio	Id.	Don Saturnino Aragón
17	D. Gregorio Montón	»	Solar	Doña Eugenia Tuesta	Calle Poniente del Cuartel	Doña Dolores Uriol	Id.
18	D. ^a Eugenia Tuesta	»	Edificio de dos pisos	Don José Arenas	Con corral anexo	Don Gregorio Montón	Id.
19	Id.	»	Corral anexo	Id.	Calle Poniente del Cuartel	Id.	Con el edificio
20	D. José Arenas	»	Huerta	Edificio del mismo dueño	Id.	Doña Gregoria Tuesta	Don Ponciano Clavel
21	» Ponciano Clavel	»	Id.	La misma finca	Don José Arenas	Don Saturnino Aragón	» Joaquín Redón
22	» Joaquín Redón	»	Id.	Edificio del mismo dueño	» Ponciano Clavel	» Saturnino Aragón y D. Eugenio Amalric	» Eugenio Amalric
23	» Eugenio Amalric	»	Id.	Don Joaquín Redón y su misma finca	» Joaquín Redón	» Saturnino Aragón	Id.
	» Saturnino Aragón y Salvador Aragón	»	Id.	» Ponciano Clavel » Joaquín Redón y » Eugenio Amalric	Santos, Francisco García, Valeriano Bozalongo, Cándido Viguera, Benito Ruiz, José Martínez, Dolores Uriol, Gregorio Montón y Eugenia Tuesta.	Camino viejo de Fuenmayor	Con su misma finca
25	» Práxedes Toledo	»	Id.	Camino viejo de Fuenmayor	Calle Poniente del Cuartel	Su misma finca	Sra. Viuda e hijos de D. Ceferino López Castro

Logroño, 24 de Marzo de 1921.—El General Gobernador Militar, Luis Heredia.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE ALFARO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1913

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
1263	D. Juan Sola Llorente	Anual	» 38
1266	» Miguel Sola	Id.	1 12
1267	» Santiago Sola	Id.	2 81
1289	» León Uizurrún	Id.	» 94
1293	» Marcos Uzurralde	Id.	2 43
1296	» Domingo Val	Id.	1 68
1302	» Pedro Vallejo	Id.	2 25
1310	» Román Baldero Baldero	Id.	2 06
1311	» Román Varea Pérez	Id.	2 25
1312	Viuda de Simón Varea	Id.	2 80
1314	D. Lorenzo Velasco	Id.	2 06
1315	» Crisanto Velázquez	Id.	1 50
1335	» Isidoro Aguado	1.º al 4.º	39 09
1336	» Romualdo Allo	Id.	13 65
1337	» Cirilo Alvarez	Id.	27 13
1338	» Jerónimo Alvarez	Id.	22 63
1341	» Angel Arnedo	Id.	9 91
1343	» Telesforo Arnedo	Id.	16 27
1344	» Pedro Martir Arraiz	2.º al 4.º	8 28
1345	» Pablo Bañares	1.º al 4.º	7 85
1348	» Epifanio Bretón	4.º	23 70
1353	» Benito Cabezón	1.º al 4.º	13 65
1355	» Juan Cabezón	Id.	15 91
1359	» Donato Calvo	Id.	57 40
1361	» Isidoro Calvo	Id.	75 56
1368	» Ruperto del Río	Id.	17 58
1369	» Simón del Río	Id.	22 44
1372	» Ramón Echevarría	Id.	8 »
1377	» Anselmo Falcón	Id.	23 19
1378	» Antonio Falcón Miranda	Id.	8 79
1387	» Faustino Falcón	Id.	32 72
1388	» Francisco Falcón	4.º	7 20
1390	» Gregorio Falcón	1.º al 4.º	9 72
1393	» José María Falcón	2.º al 4.º	9 12
1394	» Juan Falcón Gutiérrez	1.º al 4.º	33 66
1395	» Luciano Falcón	Id.	17 22
1400	Viuda de Narciso Falcón	Id.	135 78
1401	D. Pablo Falcón	3.º y 4.º	31 22
1402	» Pantaleón Falcón	1.º al 4.º	44 88
1403	» Pedro Falcón	Id.	10 09
1405	» Plácido Falcón	Id.	83 89
1407	Viuda de Sebastián Falcón	Id.	11 22
1412	D. Andrés Fernández	Id.	25 44
1419	» Valentín Fernández	Id.	22 07
1427	» Elías González	Id.	16 83
1428	» Juan González	Id.	18 90
1429	D.ª Magina González	Id.	17 97
1430	D. Raimundo González	Id.	8 42
1431	» Rufino González	Id.	14 59
1436	» Carlos Gutiérrez	Id.	49 28
1437	» Constantino Gutiérrez	Id.	15 86
1441	» Francisco Gutiérrez Ibáñez	Id.	6 73
1444	» Isidoro Gutiérrez	Id.	46 59
1445	» José Gutiérrez Martínez	Id.	7 66
1446	» José Gutiérrez Matute	Id.	16 09
1447	» José María Gutiérrez Bretón	4.º	5 »
1448	» José María G. Gutiérrez	1.º al 4.º	23 38
1451	» José María Gutiérrez Pastor	Id.	23 56

(1) Véase el BOLETÍN núm. 37.

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
1453	D. Julián Gutiérrez Córdoba	1.º al 4.º	7 29
1454	» Julián Gutiérrez Ibáñez	3.º y 4.º	17 50
1457	» Luis Gutiérrez	1.º al 4.º	34 80
1460	D.ª Nicolasa Gutiérrez	Id.	7 85
1462	D. Timoteo Gutiérrez	Id.	11 40
1473	» Aniceto Jiménez	Id.	22 25
1474	» Angel Jiménez	Id.	12 35
1475	» Baltasar Jiménez	Id.	10 84
1477	» Eduardo Jiménez	4.º	7 82
1479	» Esteban Jiménez	Id.	20 55
1481	» José Jiménez Alvarez	1.º al 4.º	13 84
1483	» Juan Jiménez Martínez	Id.	6 »
1484	» Juan Jiménez Miranda	Id.	24 50
1488	» Manuel Jiménez Gutiérrez	4.º	13 75
1492	» Nicanor Jiménez	3.º y 4.º	3 »
1494	D.ª Nicolasa Jiménez	1.º al 4.º	8 86
1495	D. Pedro Jiménez	Id.	7 85
1496	» Santiago Jiménez	Id.	6 »
1506	» Pedro Librada	Id.	31 79
1507	» Silvestre Librada	Id.	14 60
1508	Herederos de Blas López	Id.	9 54
1509	D. Juan Lozano	Id.	14 05
1516	» Francisco Marín Herreros	3.º y 4.º	15 06
1521	» Anacleto Martínez	1.º al 4.º	37 04
1527	» Basilio Martínez	Id.	48 36
1530	» Calixto Martínez	Id.	10 29
1532	» Ezequiel Martínez	Id.	18 09
1534	» Eustasio Martínez	Id.	6 »
1535	» Fermín Martínez	Id.	54 80
1536	» Fernando Martínez	Id.	16 65
1543	» Juan Martínez Ruiz	Id.	68 24
1546	» Martín Martínez Martínez	Id.	30 11
1547	» Martín Martínez Pérez	Id.	7 10
1554	D.ª Angela Matute	Id.	6 »
1555	D. José María Matute	Id.	36 48
1556	Viuda de Manuel Matute	Id.	6 92
1557	D. Matías Matute	Id.	40 96
1559	D.ª Elisa Merino	Id.	40 41
1560	D. Pedro Merino	Id.	40 59
1564	» Benito Miranda	Id.	8 98
1565	» José María Miranda	Id.	37 83
1566	» Lucas Miranda	Id.	44 51
1571	» Isidoro Montiel	Id.	6 55
1575	» Benito Moreno	Id.	19 82
1578	D.ª Isidora Moreno	Id.	13 47
1579	D. José María Moreno	Id.	94 44
1580	» Liborio Moreno	Id.	17 23
1586	D.ª Angela Ocón	Id.	6 35
1587	» Escolástico Ocón	4.º	3 65
1588	» Joaquín Ocón	1.º al 4.º	6 »
1589	» Julián Ocón	Id.	14 79
1602	» Manuel María Pastor	Id.	37 98
1604	» Evaristo Pérez	Id.	7 47
1605	Herederos de Francisco Pérez	Id.	46 39
1606	D. Ignacio Pérez	3.º y 4.º	3 46
1609	» Lorenzo Pérez	2.º al 4.º	100 98
1611	» Román Pérez	4.º	26 46
1613	» Manuel Quemada	1.º al 4.º	40 95
1615	» Antolín Ramírez	Id.	27 69
1622	» Antonio Roldán	4.º	7 72
1625	» Esteban Roldán	1.º al 4.º	13 09
1626	» Faustino Roldán	Id.	14 97
1627	D.ª Juliana Roldán	2.º al 4.º	8 40
1629	D. Manuel Cruz Roldán	1.º al 4.º	53 50
1633	» Valero Roldán	Id.	7 10
1635	» Benito Rubio Ruiz	Id.	11 77
1638	» Donato Rubio	Id.	9 72
1644	» Rufino Rubio	Id.	35 74
1645	» Sandalio Rubio	Id.	6 16
1649	» Toribio Rubio	Id.	22 44
1650	» Manuel María Rueda	Id.	44 88
1651	» Zoilo Rueda	Id.	31 98
1653	» Atanasio Ruiz	Id.	6 56
1655	» Bernardino Ruiz de Bucesta	Id.	31 41
1658	» Cosme Ruiz Moreno	Id.	13 08
1659	» Dionisio Ruiz	Id.	98 35
1662	» Esteban Ruiz	Id.	45 44
1663	» Eugenio Ruiz	Id.	16 83
1666	» Francisco Ruiz Falcón	4.º	16 92
1667	» Francisco Ruiz Jiménez	1.º al 4.º	37 04
1671	» Hilario Ruiz Martínez	Id.	40 95
1672	» Hilario Ruiz Miranda	Id.	57 40
1676	» Joaquín Ruiz Ibáñez	Id.	33 29
1685	» Martín Ruiz Ibáñez	4.º	3 37
1688	Viuda de Pedro Ruiz Ibáñez	1.º al 4.º	58 54
1689	D.ª Petra Ruiz	Id.	19 82
1700	D. Antonio Torres	Id.	10 29
1701	» José Torres Escalada	Id.	8 61
1704	» José María Vergara	Id.	136 80

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
1356	D. Manuel Cabezón	1.º y 2.º semestres	4 88
1360	» Felipe Calvo	Id.	5 28
1366	» Estanislao del Rfo	Id.	5 42
1380	» Balbino Falcón	2.º semestre	2 34
1386	» Eustaquio Falcón	1.º y 2.º semestres	3 36
1399	» Miguel Falcón	Id.	4 32
1418	» Leonardo Fernández	2.º semestre	1 59
1432	» Angel Gutiérrez	1.º y 2.º semestres	4 88
1434	» Benito Gutiérrez Jiménez	2.º semestre	2 53
1435	» Benito Gutiérrez Martínez	1.º y 2.º semestres	4 88
1455	Viuda de Julián Gutiérrez	Id.	4 12
1459	D. Marcos Gutiérrez	Id.	4 88
1463	» Víctor Gutiérrez	Id.	4 88
1464	» Eusebio Hernández	Id.	3 74
1466	» Benito Herreros	Id.	3 56
1490	» Manuel Jiménez Ruiz	Id.	4 68
1497	» Víctor Jiménez	Id.	3 94
1503	» Dámaso Lasanta	Id.	5 06
1505	» Ciriaco Lavilla	Id.	4 68
1513	» Fermín Marcilla	Id.	4 68
1523	» Antonio Martínez Roldán	Id.	4 50
1528	» Benito Martínez Jiménez	Id.	5 44
1531	» Domingo Martínez	Id.	3 20
1533	» Eusebio Martínez	Id.	4 08
1544	» Julián Martínez	Id.	4 86
1545	» Lino Martínez	Id.	5 24
1548	» Matías Martínez	Id.	3 94
1552	» Venancio Martínez	Id.	3 56
1562	Viuda de Baltasar Miranda	Id.	3 18
1585	D. Felipe Nieva	Id.	5 80
1596	Viuda de Gregorio Olloqui	Id.	3 94
1610	D. Modesto Pérez	Id.	4 88
1619	» Lucas Ramírez	Id.	3 36
1620	» Segundo Ramiro	Id.	4 12
1623	» Benito Roldán	Id.	5 44
1628	» Manuel Roldán Calvo	Id.	3 18
1630	D. ^a María Roldán	Id.	3 38
1634	D. Antonio Rubio	Id.	5 28
1643	» Miguel Rubio	Id.	3 56
1652	» Anacleto Ruiz	Id.	4 68
1668	» Francisco Ruiz Martínez	Id.	4 32
1674	D. ^a Idefonsa Ruiz	Id.	4 68
1680	» Josefa Ruiz	Id.	4 68
1682	D. Leandro Ruiz	Id.	3 74
1692	» Serafín Ruiz	Id.	3 38
1693	Herederos de Venancio Ruiz de Bucesta	Id.	4 18
1694	D. Venancio Ruiz Moreno	Id.	5 06
1697	» Juan San Estanislao	Id.	4 14
1699	» Juan Sáenz	Id.	4 84
1705	» Leocadio Vergara	Id.	4 14
1334	» Nicolás Aguado	Anual	1 68
1358	D. ^a Benita Calvo	Id.	» 94
1363	D. Fernando Conchillos	Id.	2 43
1373	» Juan Cruz Escudero	Id.	2 25
1374	» Justo Escudero	Id.	» 76
1375	» Silvestre Escudero	Id.	1 12
1376	» Santiago Espinosa	Id.	2 25
1379	» Antonio Falcón	Id.	» 94
1389	» Fructuoso Falcón	Id.	2 25
1397	» Marceliano Falcón	Id.	2 80
1406	» Santiago Falcón	Id.	2 62
1412	» Andrés Fernández	Id.	2 43
1413	» Antonio Fernández	Id.	1 50
1415	» Esteban Fernández	Id.	1 88
1421	» Gregorio Garrido	Id.	» 94
1422	» Vicente Garrido	Id.	1 12
1438	» Dionisio Gutiérrez	Id.	1 50
1439	» Eustasio Gutiérrez	Id.	2 80
1442	» Hermenegildo Gutiérrez	Id.	1 12
1443	D. ^a Isabel Gutiérrez	Id.	2 43
1458	D. Manuel Gutiérrez	Id.	1 50
1465	» Antonio Herreros	Id.	» 38
1469	» Cipriano Ibáñez	Id.	1 50
1470	D. ^a Gertrudis Ibáñez	Id.	2 99
1478	D. Eulogio Jiménez	Id.	2 62
1480	» Francisco Jiménez	Id.	2 25
1485	» Julián Jiménez Marujo	Id.	2 25
1487	» Luciano Jiménez	Id.	2 25
1499	» Antonio Lasheras	Id.	2 25
1500	» Cosme Lasheras	Id.	2 81
1501	D. ^a Mariana Lasheras	Id.	2 81
1502	D. Pablo Lasheras	Id.	2 80
1510	» Idefonso Llorente	Id.	2 99
1512	» Francisco Mangado	Id.	2 80
1519	» Alejo Martínez López	Id.	1 50
1520	» Ambrosio Martínez	Id.	2 42
1525	» Angel Martínez	Id.	1 68

Se continuará.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar D. Sebastián Picazo y Villena, del Recaudador de Hacienda de la zona de Casalarreina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, quienes prestarán al nombrado el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cargo.

Logroño, 28 de Marzo de 1921. —El Tesorero de Hacienda, J. Agromayor.

Administración Municipal

SOJUELA

Estadística anual de las canteras que han estado en explotación durante el año 1920 en este término municipal, que se forma para su remisión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de su circular de fecha 13 de Diciembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 151.

Ninguna. Sojuela, 17 de Marzo de 1921. —El Alcalde, Pío Romero.

SOTO DE CAMEROS

Don Santiago Casero Sáenz, Alcalde presidente de Soto de Cameros.

Certifico: Que durante los quince días que permaneció al público el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de Enero último, contados desde el diez de Febrero al veinte y ocho del mismo, no se ha presentado ninguna instancia solicitando becas de la fundación benéfico-docente legado de D. Pedro Vila y Codina.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente en Soto de Cameros a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiuno. —Santiago Casero.

TOBÍA

Don Martín Peña Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Tobía.

Certifico: Que se ha publicado en esta villa por los medios acostumbrados la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, del día veinticinco de Enero último y durante los quince días de exposición al público, no se ha presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud de becas.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Tobía a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno. —El Alcalde, Martín Peña. —Por su mandado, Martín Sáenz.

ALBELDA DE IREGUA

Habiendo de proveerse por este Ayuntamiento la plaza de Prac-

ticante titular, para la asistencia de una a cincuenta familias pobres, con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se abre concurso por un plazo de ocho días, para los que deseen solicitar, lo hagan al Alcalde que suscribe.

Albelda de Iregua, 18 de Marzo de 1921. —Pablo Rodríguez.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificado el día seis del actual, el mozo Carlos Robador Díez, hijo de Celestino y Francisca, natural de esta villa, ni persona alguna quien le representara, este Ayuntamiento acordó en dicho acto, declararlo prófugo condicional, y se les cita a dicho mozo o interesados de él, para que comparezcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 20 de Abril próximo, al acto del juicio de exenciones, parándole los perjuicios que se haga acreedor y lugar.

San Millán de Yécora, 21 Marzo de 1921. —El Alcalde, Agustín García.

FUENMAYOR

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificada en esta villa el día seis del actual, el mozo Eustasio Sáenz de Cabezón Monforte, número 5 del sorteo, hijo de José María y Francisca, ni persona alguna en su nombre, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo condicional, y se le cita para que comparezca ante la Comisión Mixta, el día del juicio de exenciones, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuenmayor, 15 de Marzo de 1921. —El Presidente en funciones, Juan Bacaicoa.

RODEZNO

De acuerdo con el Sindicato sanitario del partido de Haro, de quien pueden informarse los señores solicitantes, se anuncia la vacante de Médico titular, de la villa de Rodezno, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de una a diez familias pobres, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos del Ayuntamiento, y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales, que abonarán mensualmente los vecinos pudientes, respondiendo y encargándose del cobro una Junta nombrada al efecto.

El agraciado firmará un contrato con la Junta, referente a las igualas.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Alcalde que suscribe, hasta el 30 de Abril próximo.

Rodezno, 23 de Marzo de 1921. —El Alcalde, Ricardo Ruiz.